

Viernes, 26 de julio de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de Pleno, de 15 de julio de 2019, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservado a personal eventual.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Teniendo en cuenta que con fecha 29 de junio de 2019 ha quedado constituida la Corporación Provincial, tras la celebración de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 .1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato, por la Presidencia de esta Diputación, se ha considerado preciso disponer de personal eventual, atendida la especial vinculación de este tipo de personal a las directrices emanadas de los órganos de gobierno, por su propia naturaleza sujetas a criterios de conveniencia y oportunidad política, para la realización de funciones de confianza y asesoramiento especial.

Por su parte, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, dispone que el personal eventual sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, y que serán las leyes de Función Pública que se dicten en su desarrollo las que determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal.

En consecuencia, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 19.2 que en el caso de las Diputaciones Provinciales serán los órganos competentes que establezca la legislación básica de régimen local, los que determinen la adscripción orgánica concreta de los mismos, así como su número máximo con los límites y condiciones que al respecto se establezcan, determinándose por el órgano que resulte



Viernes, 26 de julio de 2019

competente en dicha legislación.

Considerando las limitaciones y condiciones que se establecen en el artículo 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local respecto al número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales, así como sus retribuciones, que se enmarcan dentro de los créditos presupuestarios consignados para este fin en el Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial para 2019, tal y como establece el artículo 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

Vistos los informes evacuados al respecto por la Intervención y la Dirección del Área de Personal y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, el Pleno de la Corporación ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar en diecinueve el número de puestos efectivamente desempeñados por personal eventual, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con motivo del inicio del mandato de la Corporación.

SEGUNDO.- Crear y dotar económicamente, conforme al Anexo I adjunto los diecinueve puestos de trabajo de personal eventual, que se detallan a continuación:

- Un puesto de “Jefe/a del Gabinete de Presidencia”.
- Un puesto de “Técnico/a del Gabinete de Comunicación”.
- Un puesto de “Coordinador/a de Grupo Socialista”.
- Un puesto de “Adjunto al Grupo Popular”.
- Un puesto de “Adjunto al Grupo Ciudadanos”.
- Siete puestos de “Auxiliar de Grupo Político”.
- Un puesto de “Adjunto/a al Diputado de Innovación y Provincia Digital”.
- Un puesto de “Adjunto/a al Diputado de Economía, Hacienda y Asesoramiento a Municipios”.
- Un puesto de “Adjunto/a al Diputado de Medio Ambiente y Transición Ecológica”.
- Un puesto de “Adjunto/a al Diputado de Reto Demográfico y Desarrollo Sostenible”.
- Un puesto de “Adjunto/a al Diputado de Cultura y Deporte”.
- Dos puestos de “Técnico/a”.

TERCERO.- Adscribir a los anteriores puestos de personal eventual a las personas que se indican en el Anexo II adjunto al expediente, y que los vienen ocupando actualmente con distinta denominación, significándose que el nombramiento y el cese para tales puestos tiene



Viernes, 26 de julio de 2019

carácter libre, cesando los nombrados en todo caso, automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten sus funciones de confianza o asesoramiento especial.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su general conocimiento, haciendo constar que es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de julio de 2019
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO

